



San Isidro, 17 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1827-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de diciembre de 2024 y el Memorando n.º 6456-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2425-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 4092-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que estén en funcionamiento o en proceso de conformación, que se encuentren habilitados y tener



determinadas condiciones, es decir, que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1827-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de diciembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1246-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, complementado con el Memorando n.º 6456-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de diciembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 17, por el monto de S/ 586,486.00 (Quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la transferencia se efectuará con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 1266 y 1269-2024. De igual forma, se indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo de 70 días calendarios para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 2425-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 16 de diciembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 4092-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 17 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 586,486.00 (Quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles) grupo 17, para cubrir los rubros detallados por la Unidad Técnica de Atención Integral, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se



delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 17, por el monto de S/ 586,486.00 (Quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en el artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 1266 y 1269-2024 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. La transferencia de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 70 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID DEL CG	COMITÉ DE GESTION	FAMILIAS	FACILITADORAS	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA
										2.5.2.1.1.99 - DOTACIÓN DE BIENES (MATERIALES, INDUMENTARIA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) PARA LA PRESTACIÓN DEL SAF
1	0051	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	4117	SEMILLITAS DE TE	80	8	S/ 5,761.00
2	0054	JUNIN LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	4119	SEMILLITAS DE AMOR	200	20	S/ 14,402.00
3	0054	JUNIN LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	4120	SEMILLITAS DE BAJO ALDEA	138	14	S/ 10,081.00
4	0050	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	JAÉN	SANTA ROSA	3813	FUTUROS NIÑOS EMPRENDEDORES	90	10	S/ 7,201.00
5	0050	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	3535	LUZ DE ESPERANZA	120	12	S/ 8,641.00
6	0050	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	3606	GOTITAS DE LUZ	110	11	S/ 7,921.00
7	0050	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	3556	PEQUEÑOS EXPLORADORES	269	27	S/ 19,443.00
8	0050	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	JAÉN	SALLIQUE	3815	FAMILIAS FELICES	100	10	S/ 7,201.00
9	0050	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN	3816	NIÑOS DE FE	350	35	S/ 25,204.00
10	0050	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN	3818	NIÑOS FELICES DE GUAYACÁN	300	30	S/ 21,603.00
11	0050	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN	3822	CAPULLITOS DEL MAÑANA	180	18	S/ 12,962.00
12	0050	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	JAÉN	SALLIQUE	3821	VIRGEN DE LAS MERCEDES	104	11	S/ 7,921.00
13	0050	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	4110	GOTITAS DE SABIDURIA	100	10	S/ 7,201.00
14	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	4067	CRECIENDO JUNTOS	100	10	S/ 7,201.00
15	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	4115	NIÑOS VICTORIANOS	168	17	S/ 12,242.00
16	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	4116	ANGELITOS DE JESUS	200	20	S/ 14,402.00
17	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	4071	ESTRELLITAS EL FUTURO ES MI NIÑEZ	80	8	S/ 5,761.00
18	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	4016	APRENDIENDO JUNTOS	100	10	S/ 7,201.00
19	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	4105	LA NUEVA GENERACION DEL CAMBIO	220	22	S/ 15,842.00
20	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	4083	PEQUEÑOS EXPLORADORES	100	10	S/ 7,201.00
21	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	4041	MIS PRIMEROS PASOS	100	10	S/ 7,201.00
22	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	4046	LOS TRES CARACOLITOS	100	10	S/ 7,201.00
23	0058	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	SAN PABLO	4039	LOS NIÑOS FUTUROS DE UNA NUEVA GENERACIÓN	135	14	S/ 10,081.00
24	0058	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3946	CAMINO AL FUTURO	100	10	S/ 7,201.00
25	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	MAZAN	4034	WARMY Y WAWITOS DE MAZAN	100	10	S/ 7,201.00
26	0058	LORETO	LORETO	REQUENA	REQUENA	4098	LOS REQUENINOS	100	10	S/ 7,201.00
27	0058	LORETO	LORETO	REQUENA	MAQUÍA	4109	LOS NIÑOS MARAVILLOSOS	100	10	S/ 7,201.00
28	0058	LORETO	LORETO	LORETO	TIGRE	3241	LOS NIÑOS DE INTUTO	100	10	S/ 7,201.00
29	0058	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	4089	RAYITOS DE SOL	100	10	S/ 7,201.00
30	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	MAZAN	4101	LOS CORDERITOS	100	10	S/ 7,201.00
31	0058	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	4104	CORAZON DE JESUS	116	12	S/ 8,641.00
	TOTALES								429	S/ 308,923.00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID DEL CG	COMITÉ DE GESTION	FAMILIAS	FACILITADORAS	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA 2.5.2.1.1.99 - DOTACIÓN DE BIENES (MATERIALES, INDUMENTARIA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) PARA LA PRESTACIÓN DEL SAF
1	0032	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	4117	SEMILLITAS DE TE	80	8	S/ 5,176.00
2	0035	JUNIN LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	4119	SEMILLITAS DE AMOR	200	20	S/ 12,940.00
3	0035	JUNIN LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	4120	SEMILLITAS DE BAJO ALDEA	138	14	S/ 9,058.00
4	0031	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	JAÉN	SANTA ROSA	3813	FUTUROS NIÑOS EMPRENDEDORES	90	10	S/ 6,470.00
5	0031	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	3535	LUZ DE ESPERANZA	120	12	S/ 7,764.00
6	0031	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	3606	GOTITAS DE LUZ	110	11	S/ 7,117.00
7	0031	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	3556	PEQUEÑOS EXPLORADORES	269	27	S/ 17,469.00
8	0031	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	JAÉN	SALLIQUE	3815	FAMILIAS FELICES	100	10	S/ 6,470.00
9	0031	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN	3816	NIÑOS DE FE	350	35	S/ 22,645.00
10	0031	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN	3818	NIÑOS FELICES DE GUAYACÁN	300	30	S/ 19,410.00
11	0031	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN	3822	CAPULLITOS DEL MAÑANA	180	18	S/ 11,646.00
12	0031	CAJAMARCA JAEN	CAJAMARCA	JAÉN	SALLIQUE	3821	VIRGEN DE LAS MERCEDES	104	11	S/ 7,117.00
13	0031	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	4110	GOTITAS DE SABIDURIA	100	10	S/ 6,470.00
14	0036	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	4067	CRECIENDO JUNTOS	100	10	S/ 6,470.00
15	0036	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	4115	NIÑOS VICTORIANOS	168	17	S/ 10,999.00
16	0036	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	4116	ÁNGELITOS DE JESUS	200	20	S/ 12,940.00
17	0036	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	4071	ESTRELLITAS EL FUTURO ES MI NIÑEZ	80	8	S/ 5,176.00
18	0036	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	4016	APRENDIENDO JUNTOS	100	10	S/ 6,470.00
19	0036	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	4105	LA NUEVA GENERACION DEL CAMBIO	220	22	S/ 14,234.00
20	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	4083	PEQUEÑOS EXPLORADORES	100	10	S/ 6,470.00
21	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	4041	MIS PRIMEROS PASOS	100	10	S/ 6,470.00
22	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	NAPO	4046	LOS TRES CARACOLITOS	100	10	S/ 6,470.00
23	0039	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	SAN PABLO	4039	LOS NIÑOS FUTUROS DE UNA NUEVA GENERACIÓN	135	14	S/ 9,058.00
24	0039	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	3946	CAMINO AL FUTURO	100	10	S/ 6,470.00
25	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	MAZAN	4034	WARMÍ Y WAWITOS DE MAZAN	100	10	S/ 6,470.00
26	0039	LORETO	LORETO	REQUENA	REQUENA	4098	LOS REQUENINOS	100	10	S/ 6,470.00
27	0039	LORETO	LORETO	REQUENA	MAQUÍA	4109	LOS NIÑOS MARAVILLOSOS	100	10	S/ 6,470.00
28	0039	LORETO	LORETO	LORETO	TIGRE	3241	LOS NIÑOS DE INTUTO	100	10	S/ 6,470.00
29	0039	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	4089	RAYITOS DE SOL	100	10	S/ 6,470.00
30	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	MAZAN	4101	LOS CORDERITOS	100	10	S/ 6,470.00
31	0039	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	4104	CORAZON DE JESUS	116	12	S/ 7,764.00
TOTALES									429	S/ 277,563.00